LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Perú.-Se aprueba el Convenio Preliminar para la explotación de pesquerías en el Lago Titicaca.

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República, Por cuanto, la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Apruébase el convenio preliminar para la explotación de pesquerías en el Lago Titicaca, suscrito entre el Canciller del Perú, doctor Carlos Concha y el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor Alberto Ostria Gutiérrez el 17 de julio de 1935.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales,

Sala de sesiones de la H. Convención; Nacional. La Paz, 20 de septiembre de 1938.

R.A. Riverín,-A. Guzmán, Convencional Secretario. - J. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario. -R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho años.

G. Busch.-E. Diez de Medina.